

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENDE:** C. VÍCTOR MANUEL BOTELLO GARZA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 DE ABRIL DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACIÓN

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA**  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5758/LXXVI  
Expediente Núm. 18380/LXXVI

**C. VÍCTOR MANUEL BOTELLO GARZA**  
**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**

**LA OFICIAL MAYOR**

*Enviado por OHL*

C.C.P. ARCHIVO  
LNCA/JMMM



C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. -

El suscrito C. Víctor Manuel Botello Garza de acuerdo a lo establecido por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ocurro ante esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por lo que se adiciona la fracción XI del artículo 33 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, lo anterior al tenor de los siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo acelerado de las Tecnologías de la Información (TICS) y su incorporación a la vida cotidiana de la población en un rango de edad amplio ha coadyuvado a la adopción del término “medios de difusión” los cuales se pueden estimar como “*interactivos, cambiantes y dinámicos*”, comprenden tanto los que gravitaban en torno al paradigma tradicional de medios de comunicación, como los producidos en pos de la revolución digital atravesada en el siglo presente; con particularidad, se alude a *redes sociales, blogs, wikis, etc.*<sup>1</sup>

Se entienden, entonces, como los ‘canales’ empleados para la comunicación de un propósito de forma masiva, con el fin de cambiar una noción asumida por el receptor del mensaje que se busca difundir, y se genere de forma causal, una acción por parte de la sociedad a la cual se está aleccionando sobre las modificaciones sufridas en su esfera más cercana. Se reitera, de esta forma, la relevancia de su

<sup>1</sup> Herrera, H. H. (2012). *Las redes sociales: una nueva herramienta de difusión*. Revista reflexiones, 91(2). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4796327.pdf>

uso responsable, en un marco de tiempo y espacio adecuado e idóneo para la propagación del aviso en cuestión.<sup>2</sup>

Su alcance no sólo potencia la comunicación constante entre individuos ubicados en sectores geográficos diametralmente opuestos, sino que también constituye un factor clave para la globalización aún latente en nuestra esfera cercana. Sin embargo, la promovente de la iniciativa presente percibe como su función imperante, aquella con una naturaleza altruista, informática y holística: los medios de difusión como la base del próximo sistema para la prevención y alerta de peligros inminentes que representen un riesgo para los ciudadanos de los municipios del Estado de Nuevo León.

No obstante, lo descrito se sitúa en un momento posterior al riesgo generado por la situación ya acaecida, surtiendo un efecto de utilidad mínima y meramente histórica, para propósitos de registro. Es decir, ¿acaso no constituiría una alternativa más efectiva la alerta del peligro señalado en tiempo presente y no pretérito? ¿Bajo qué supuesto lógico se fundamenta notificar de forma exclusiva, a un sector ajeno al peligro presenciado después de su consumación, en vez de dirigirlo a aquellos que lo están padeciendo de forma inminente?

Con el propósito de ilustrar al lector sobre algunos de los peligros con mayor reiteración en uno de los municipios del Estado de Nuevo León, se presenta a continuación el concentrado del Índice de Estadísticas de Accidentes Viales en Monterrey en los últimos tres años:<sup>3</sup>

AÑO	SUMA ANUAL DE ACCIDENTES VIALES
2021	64. 587
2022	54. 855

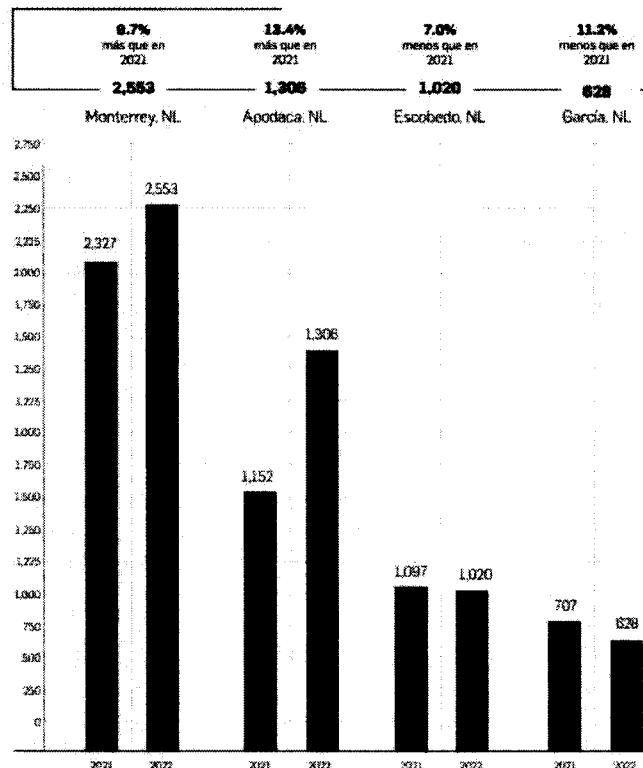
<sup>2</sup> Mundo PYMES. (S.f.). ¿Qué son Medios de Difusión? Mundo PYMES. <https://mundopymes.net/definiciones/medios-de-difusion/>

<sup>3</sup> Nuevo León Open Data Soft. (2023). Índices de estadísticas de accidentes viales - Monterrey. Nuevo León Open Data Soft <https://nuevoleon.opendatasoft.com/explore/embed/dataset/indices-de-estadisticas-de-accidentes-viales-monterrey/table/>

2023	67. 591
------	---------

*Figura 1.1 Índice de estadísticas de accidentes viales en Monterrey<sup>4</sup>*

Cuyo análisis demuestra una baja del 2021 al 2022, pero un aumento considerable del último hacia el 2023. En conjunto con la información expuesta en el Informe Anual de Bomberos de Nuevo León en 2023, sobre la Atención de Servicio de Extinción de Incendio y Rescate provista, cuya variabilidad presenta un motivo de alarma en cuanto al incremento de los incendios percibidos en el municipio de Monterrey, por ejemplo:<sup>5</sup>



*Figura 1.2 Atención de Servicios de Extinción de Incendio y Rescate*

Sin embargo, se reitera el argumento alegado en las primeras páginas de la exposición de motivos presente, ¿qué provecho representa la condensación de las

<sup>4</sup> Fuente: Elaboración propia con base al índice proporcionado por Datos Abiertos Nuevo León, 2023

<sup>5</sup> Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el Informe Anual de Bomberos de Nuevo León, 2023

estadísticas anuales a quien, de haber sido notificado en tiempo y forma pertinente hubiera podido prevenir un riesgo capaz de atentar contra su integridad física, psíquica, moral e inclusive, su vida? Para la contestación de lo anterior, se presentan los postulados formulados por Acinas (2007) sobre la ‘información a la población en situaciones de emergencia y riesgo colectivo’.<sup>6</sup>

Estos involucran a los portavoces o encargados de organismos públicos, privados, e instituciones en lo respectivo a la forma en la cual se comunica y coordina dicha situación de emergencia. Aunado a un conocimiento previo por parte de los últimos sobre a quién se emite el mensaje, y que dicha población ostente a su vez, un grado considerable de cognición sobre circunstancias análogas y planes de acciones que las deben de acompañar de acuerdo a lo ideado por dichas instituciones.

De modo similar, el huracán Alex iniciado entre el 24 de junio y el 1 de julio, impactó en dos ocasiones territorio mexicano, la primera fue en la península de Yucatán, ocasionando daños mínimos. La segunda fue en el noreste del país, donde tocó tierra como categoría 2 en la escala Saffir-Simpson-, trajo consigo intensas precipitaciones, fuertes vientos, oleaje y marea de tormenta altos. El saldo de las vidas que cobró el fenómeno fue de 21.

De las tres entidades afectadas, Nuevo León fue la que concentró la mayor proporción de daños y pérdidas con más de 21 mil millones de pesos (86% del total), seguido por Tamaulipas con poco más de 2 mil millones de pesos y Coahuila con mil 500 millones de pesos (8.3% y 5.7% del total, respectivamente).

---

<sup>6</sup> Acinas Acinas, M. (2007). *Información a la población en situaciones de emergencia y riesgo colectivo*. *Psychosocial Intervention*, 16(3), 303-321. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592007000300002&script=sci\\_arttext&lng=en](https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592007000300002&script=sci_arttext&lng=en)

La Secretaría de Gobernación declaró como zona de desastre a 118 municipios de los tres estados. El Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) erogó aproximadamente 18 mil millones de pesos, lo que representó el 70.5% del costo total del desastre.

El ciclón dejó a su paso también 158 mil 130 damnificados, 171 mil hectáreas agrícolas inservibles y poco más de 2 mil 300 empresas afectadas. Se contabilizaron en total más de 31 mil viviendas dañadas, mil 769 planteles educativos con algún tipo de daño; y tan sólo en Nuevo León y Tamaulipas 215 unidades de salud resultaron afectadas.<sup>7</sup>

Otro suceso preocupante en Nuevo León, es el récord de homicidios dolosos, se registró en 2011, con dos mil 003 casos; seguido por 2012, cuando se registraron mil 459; el tercer año más violento fue 2022, con mil 430 homicidios, y el cuarto año con más homicidios dolosos este 2023, con mil 400 casos faltando cuatro días para el cierre anual.<sup>8</sup>

Así mismo, en año el 2023 se inició con 112 homicidios dolosos en enero, siguió con 90 en febrero, 102 en marzo, 128 en abril, 113 en mayo, 112 en junio, 120 en julio, 115 en agosto, 140 en septiembre, 118 en octubre, 132 en noviembre y 118 del primero al 27 de diciembre; son muertes violentas, derivado de enfrentamientos y ataques que se han registrado en lugares concurridos, en el mes de septiembre se realizó el hallazgo de restos humanos, escenarios del recrudecimiento de violencia.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/a-diez-anos-del-huracan-alex?idiom=es>

<sup>8</sup> <https://www.elimparcial.com/mexico/2023/12/28/nuevo-leon-alcanza-mil-400-homicidios-dolosos-en-2023/#:~:text=El%202023%20inici%C3%A9con%20112%20homicidios%20dolosos%20en,y%20118%20del%20primer%20al%2027%20de%20diciembre>.

<sup>9</sup> <https://www.nmas.com.mx/monterrey/crisis-de-inseguridad-en-nuevo-leon-120-ejecuciones-en-septiembre-2023/>

Incluso, se ha realizado enfrentamientos a balazos y uno de los más peligrosos fue entre policías del municipio de Escobedo y presuntos integrantes del crimen organizado, que dejó al menos cinco detenidos, aseguramiento de armamento y dos oficiales heridos de bala en Nuevo León.

A través de la vía sistema de vigilancia del C4 se informó del enfrentamiento sobre el Libramiento Noreste y el Camino a Las Pedreras cerca de la colonia Villas de San Francisco, donde se inicia una persecución y balacera con delincuentes que culmina en un terreno de la Carretera a Santa Rosa, en Apodaca. Durante la balacera, al menos dos elementos de Escobedo lesionados fueron trasladados estables a un hospital, uno con un impacto de bala en una de sus manos y el otro por el choque de la unidad que tripulaban.<sup>10</sup>

En este mismo sentido, el diario Reforma, afirmó que, un taxista fue asesinado a balazos tras ser perseguido por hombres armados en un sector del municipio de Zuazua, en Nuevo León, pasadas de la una de la madrugada. Durante la balacera, también fue asesinado el cliente de un negocio de Tacos, llamado taco loco, ubicado en la avenida Real de las Palmas, quien fue alcanzado por las balas perdidas en el interior del local.

El ataque alarmó a los vecinos de varios sectores de la colonia Real de las Palmas, entre ellos una usuaria que, a través de Twitter, compartió los momentos de terror que vivió al encontrarse cerca de la colonia, donde se registró el ataque armado que la obligó, a resguardarse de las balas en el piso durante la madrugada del sábado 14 de mayo del 2022, la usuaria que no dudo en denunciar lo que ocurría a través de las redes sociales. La mujer aseguró que intentó comunicarse al servicio

---

<sup>10</sup> <https://www.radioformula.com.mx/monterrey/2023/11/22/persecucion-balacera-deja-cinco-detenidos-en-nuevo-leon-dos-policias-resultan-heridos-790909.html>

de emergencias llamado al 911, pero las líneas estaban saturadas y con seguridad, menciono “estamos a merced de los delincuentes”.

Aunque la cifra de víctimas reportadas por las autoridades fue de dos muertos, la usuaria afirmó que, en realidad fallecieron cuatro personas, mientras que otras versiones de vecinos señalan que hubo tres muertos entre ellos, un hombre cuyo cuerpo quedó a bordo de una camioneta.

Además de las víctimas, se reportó varios vehículos y fachadas de viviendas que sufrieron daños causados por las balas que al parecer provenían de armas de grueso calibre y se escucharon a lo largo de varios sectores mientras que se suscitaba la persecución.<sup>11</sup>

Fomentando la confianza depositada en estas y reduciendo la adopción de comportamientos riesgosos por parte de la población en el transcurso del hecho. Finalmente, el manejo de los titulares presentados acerca de la situación del Estado de Nuevo León por parte de dichos organismos e instituciones, es de vital importancia, pues repercutirá de forma directa en aspectos como la percepción de la población, su responsabilidad y comportamiento futuro ante acontecimientos similares.

Dentro de este orden de ideas, consideramos oportuno salvaguardar la vida de cada uno de los ciudadanos que habitan en los diferentes municipios del Estado de Nuevo León.

Es por lo anterior expuesto que, acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

---

<sup>11</sup> <https://www.debate.com.mx/policiacas/Estoy-en-el-piso-hay-una-balacera-en-este-momento-Ataque-armado-en-Zuazua-Nuevo-Leon-deja-2-muertos-20220515-0137.html>

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se ADICIONA la fracción XI al artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.-** El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a X...

### **XI. En materia de comunicación con la ciudadanía**

**El Ayuntamiento deberá informar o emitir alertas en medios de difusión que este comunique de manera inmediata a los ciudadanos cuando:**

- I. Existe una situación de emergencia de protección civil dentro del municipio;**
- II. Existe una situación vial en alguna avenida principal con alto flujo de vehículos en el municipio;**
- III. Existe alguna situación que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas habitantes del municipio.**
- IV. Cualquier otra que el municipio considere necesaria.**

**Dichas alertas o comunicados deberán contener:**

- I. Fecha y hora del incidente;**
- II. Lugar de los acontecimientos;**
- III. Precaución y rutas alternas; y**
- IV. Medidas de seguridad existentes.**

**El ayuntamiento deberá realizar las alertas por tiempo prolongado o indefinido hasta que la ciudadanía este fuera de peligro.**

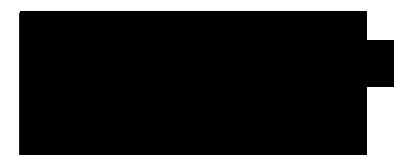
Además de las facultades y obligaciones establecidas en este artículo, el Ayuntamiento tendrá todas aquellas que les confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

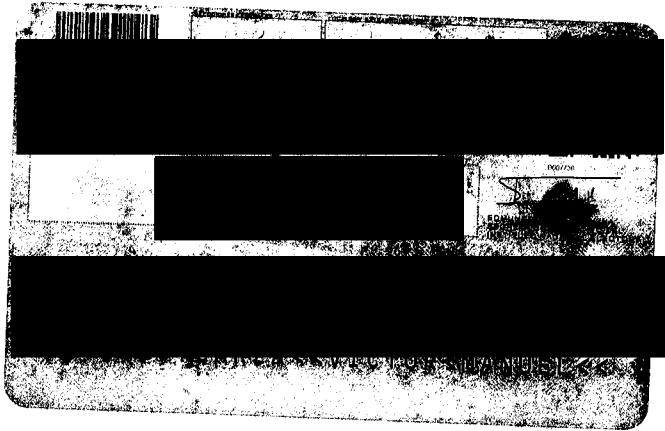
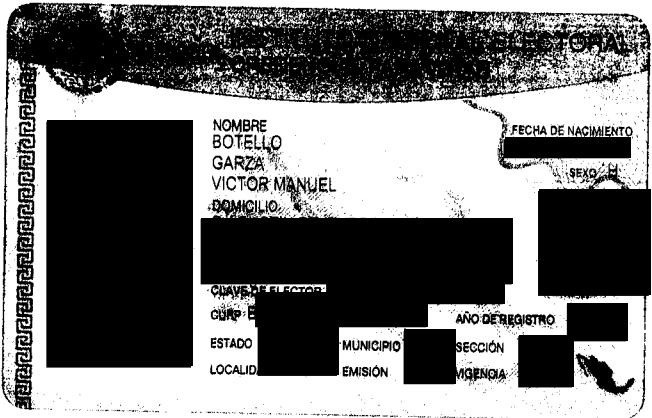
Monterrey Nuevo León a abril del 2024

**ATENTAMENTE**

A large rectangular area of the document has been completely blacked out, obscuring a signature.

C. Víctor Manuel Botello Garza

A smaller rectangular area of the document has been blacked out, likely obscuring another part of a signature.





# H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## LXXVI LEGISLATURA

### OFICIALÍA DE PARTES



#### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

##### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

##### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

##### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



##### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

[REDACTED]

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

[REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

[REDACTED]

No autorizo

*Víctor Manuel Bozello Gómez*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO